

Breve introducción a los requerimientos y procedimientos para la importación de productos orgánicos

según el Reglamento Europeo (CE) 834/07

La importación de alimentos orgánicos:

- ❖ Debe garantizar la trazabilidad y transparencia
- ❖ Requiere un buen sistema de documentación

1. ¿Quién debe certificarse como importador orgánico?

Agentes de aduana que no llegan a ser propietarios del producto	No
Comerciantes o importadores que compran y venden el producto, sin volver a envasar ni volver a etiquetar (posiblemente sin entrar en contacto con el producto)	Sí
Distribuidores que re-empacan o re-etiquetan el producto	Sí

2. La situación regulatoria en la UE:

Cuando hablamos de "importación", siempre nos referimos a la importación desde terceros países (no miembros de la UE). El comercio entre países miembros es libre y no se considera "importación". El **Reglamento (CE) 1235/2008** establece las normas aplicables a las importaciones orgánicas. Los productos importados son considerados "equivalentes", no "conformes". Existen **dos opciones** para establecer la equivalencia:

Opción:	Países equivalentes	Organismo de certificación equivalente
Significado:	El tercer país ha sido aprobado por la Comisión Europea, tras comprobar que dispone de un sistema que puede considerarse "equivalente" a la UE, en lo que se refiere a la norma y al sistema de control	El certificador privado ha sido aprobado por la CE para ofrecer sus servicios en terceros países, independientemente de un sistema gubernamental que pueda existir o no en el país respectivo.
Dónde encontrarlo:	Reglamento (CE) 1235/2008, Anexo III	Reglamento (CE) 1235/2008, Anexo IV
Ejemplos:	Argentina, Australia, Canadá, etc.	CERES está aprobado para alrededor de 70 países terceros
Códigos	CERES en Chile (terceros países) tiene el código CL-BIO-005	CERES en los demás países tiene el código XY-BIO-140

3. Trámites para la importación de productos orgánicos a la UE desde países de fuera de la UE:

- a. En primer lugar, la empresa importadora tiene que ser **certificada como importador orgánico / ecológico** y registrada por las autoridades nacionales competentes; por favor tome contacto con una agencia de certificación autorizada en su respectivo país
- b. En segundo lugar, tiene que asegurar que su **proveedor** en el exterior disponga de un **certificado válido** para productos orgánicos, equivalente el Reglamento (CE) 834/07 – es decir que la certificadora que emite el documento se encuentre sea en el Anexo III, sea en el Anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1235/2008 para el país respectivo. Tiene que fijarse, además, que la certificadora cuente con aprobación para la respectiva categoría (A: productos vegetales no procesados; B: productos animales no procesados; C: Acuicultura; D: Alimentos procesados; E: Piensos; F: Semillas y material de propagación).

	3.2.8es Inf	Breve Introducción a la importación de Productos Orgánicos	v 17.09.2021	2/2
--	-------------	--	--------------	-----

- c. Para cada envío tiene que solicitar a la agencia certificadora del operador que efectúe la última operación de preparación deberá expedir un **certificado de control (COI)** (a veces llamado TC o certificado de transacción); este certificado tiene que emitirlo la agencia de certificación responsable de la última operación de preparación en el tercer país. Tiene que presentar los documentos comerciales respectivos (factura, guía de transporte, etc.), pero también la documentación que demuestren el origen orgánico del lote respectivo.
- d. El COI se emite a través de un sistema en línea, llamado "**TRACES**". Para más detalles, vea la Breve Info 3.2.8.1. ¡Un producto importado sin certificado de control original verificado por la aduana, se considera convencional!

El importador tiene la obligación de **verificar que la información en los diferentes documentos y las etiquetas coincidan y sean correctas**. Entre otros, tiene que verificar que productos, facturas, y guías de transporte lleven el **código correcto** del certificador de la última entidad que haya manipulado el producto. En el caso de CERES, el código es XY-BIO-140 en los países para los cuales CERES se encuentra aprobado (XY tiene que ser reemplazado por el código oficial del país de exportación, por ejemplo, PY para Paraguay, o DO para República Dominicana)

- e. El importador tiene también la obligación de **analizar los posibles riesgos** de que el producto podría no cumplir con la norma, y tomar las medidas respectivas, por ejemplo, análisis de residuos de pesticidas, o visitas a los productores y exportadores en el país de origen.
- f. Una vez al interior de la UE, el producto orgánico puede ser comercializado libremente.

Tenga en cuenta que esto es solo una selección de los requerimientos básicos de los reglamentos orgánicos, a manera de una introducción. El operador, por supuesto, tiene que conocer y cumplir todas las exigencias de la norma respectiva.